



Expediente n.º: 962/2024

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 06/03/24/2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la memoria del Concejal Delegado de Urbanismo en relación con el contrato de las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO: UN (1) VEHÍCULO TIPO SUV ELÉCTRICO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
NO DIVISIÓN EN LOTES: Se justifica la no división en lotes, ya que la realización independiente de todas las prestaciones que conforman el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, y la naturaleza del contrato supone la imperiosa necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.
CPV: 34144900 Vehículos eléctricos
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: BASE IMPONIBLE: 33.057,85 € IVA 21%: 6.942,15 € TOTAL: 40.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 33.057,85 €.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato

Vista la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

La necesidad e idoneidad de la presente contratación se justifica en la necesidad de ampliar la dotación de vehículos del Ayuntamiento de Espartinas, ya que es urgente adquirir un vehículo que garantice la viabilidad del sistema de transporte del Ayuntamiento de Espartinas. Además, la presente contratación persigue minimizar en la mayor medida de lo posible el impacto sobre el medio ambiente del transporte, contribuyendo a la movilidad sostenible, a través de la adquisición de un vehículo de tipo eléctrico.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.





SEGUNDO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, así como, del 10% de los recursos ordinarios para determinar el órgano competente para contratar, de acuerdo con Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

CUARTO. Dar traslado del expediente a Secretaría para la emisión de los informes preceptivos.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

